

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **204** DE

Mayo 22 de 2020

"Por la cual se fijan asignaciones académicas para el año lectivo de 2020, de los Docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal k) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y en concordancia con el Decreto 1860 de 2002, emanado del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67° de la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho fundamental del ser humano y un servicio público con función social que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. Para ello, el Estado debe garantizar su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable.

Que, con fundamento en el artículo 68° constitucional y el artículo 3° de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, el servicio público de educación puede ser prestado por instituciones educativas del Estado o por particulares que acaten las normas y reglamentos vigentes en materia de educación.

Que, de acuerdo con el artículo 2.4.3.1.1 del Decreto N°1075 de 26 de mayo de 2015, la prestación del servicio público educativo se realiza en jornadas escolares entendidas como: "el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes [para] la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios."; cuyo horario debe ser establecido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudio.

Que, acorde con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.4.3.2.1 del Decreto N°1075 de 26 de mayo de 2015, los rectores o directores de los establecimientos educativos fijarán, con observancia de los periodos de clase, la asignación académica a cargo de los docentes, para que estos den atención directa a sus estudiantes en las actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios.

Que el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto N°1075 de 26 de mayo de 2015 faculta al rector o director del establecimiento educativo para establecer el horario de cada docente, el cual será distribuido para cada día de la semana discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias. Distribución de actividades que deben cumplir en las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico.

Que, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 05 de 22 de agosto de 2013, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es "un establecimiento público de educación superior del orden nacional con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional."

Que, con fundamento en la normatividad expuesta el Hermano Ariosto Ardila Silva, en calidad de rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, está facultado por la Ley para dictar la asignación académica que deben cumplir los docentes vinculados con esta institución. Para esto, implementará la asignación académica aprobada por el Hno. Fernando Adolfo Luque Olaya en el documento "asignación académica 2020" compuesto por veintisiete (27) folios

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE.

204

ARTÍCULO 1º.-Fijar las asignaciones académicas de los docentes vinculados al Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el año lectivo 2020, de acuerdo con el documento de veintisiete (27) folios adjunto a este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El documento denominado "asignación académicas 2020" compuesto por veintisiete (27) folios hace parte íntegra de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a cada uno de los docentes el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 22 días de mayo de 2020. EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

LABOR IBI VIRTUS

Revisó: Hno. Fernando Adolfo Luque Olaya del IBTI

Revisó: Jorge Herrera Ortiz: Asesor de Rectoría

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General.

Revisó Dolly Andrea Lugo Cortés- Jurídica de Educación Superior.
Revisó: Angie Nathaly Caicedo Sánchez. Profesional Universitario-Secretaría General.

Elaboró: María Elvira González Grosso, Asistente del IBTI